ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 50 / 2012

FECHA : 09 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: EDUCACIÓN (ENSEÑANZA MEDIA)**

ubicado en **RAMÓN FREIRE** Nº **414**

población Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SOC. EDUCACIÓN VICENTE HUIDOBRO**

R.U.T. Nº **78.642.520-4** Rol **61-11**

PERMISO OTORGADO Nº 46 **FECHA 07/03/2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	287,5 M^2
Entrepiso	14,28 M^2
2º piso	264,32 M^2
3º piso	120,52 M^2
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**686,7 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº204 DEL 24/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº204 DEL 24/02/2012	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 Nº609379 DEL 25/10/2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°31 DEL 06/02/2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización y habilitación de propiedad destinado a Educación Liceo Técnico Luis Pasteur, para Enseñanza Media, ubicado en calle Ramón Freire N°414, de propiedad de Soc. Educacional Vicente Huidobro, con una superficie aprobada de 686,7 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva de fecha 08 de marzo de 2012, del Revisor Independiente, Sra. María Eugenia Gaete Díez, Costructor Civil

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Dany Carrillo Tampe
Constructor : Rossmary Peldoza Reidel

ESP/rsev